

Este derecho con Declaracion de
lo que importare, sin otra formalidad
dad mandos sea de ningun valor
y no se admita, ni tenga cumplim^{to}

Esta merced en los tribunales
de las y fuera de la corte, se tra^{ga}
en villañuosa a veinte y tres
de Mayo de mill, setecientos cinquenta
y nueve años = Yo el Rey = Por
cuando el Rey nro Sr. D. Martin

~~de Adriano de Guzman~~
tomase razon de la Cedula de
Cedula en las tres ~~partes~~ con esta en
la Contaduria general de valores
de la Real Hacienda en la que consta
hauerse satisfecho al derecho de la
media annata tres mill trescientos
veinte y quatro mrs. de n. por la
razon que en ella se expresa, como
parece a pie de treinta y tres
de la Comissaria de la Camara

de

